

UNIÓN DE MUTUAS
PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2023

Índice de contenidos

1. Datos identificativos	2
2. Introducción	3
3. Plan de actividades preventivas de Unión de Mutuas	4
3.1 Actividades de asesoramiento a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos	4
3.1.1. Programa de asesoramiento a PYMES y empresas de sectores preferentes	4
3.1.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes	6
3.1.3. Programa de difusión del servicio “Prevención 10.es”	7
3.1.4. Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional	7
3.1.5. Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de la enfermedades profesionales.....	7
3.1.6. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.....	8
3.2 Especificaciones para el desarrollo de las actividades preventivas en Cataluña	10

1. Datos identificativos

Razón Social:	UNION DE MUTUAS
Actividad:	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 267
Domicilio Social:	Avda. Virgen de Lidón 69
Localidad:	12004 – CASTELLÓN
Objeto:	Informar sobre la propuesta de actuaciones a desarrollar por UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2023 en base a los requerimientos legales establecidos en el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	

2. Introducción

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en su artículo 2 las actuaciones a desarrollar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, orientadas preferentemente a coadyuvar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayores indicadores de siniestralidad, a la mejor incardinación en los planes y programas preventivos de las distintas administraciones competentes, al desarrollo de la I+D+i y a la divulgación, educación y sensibilización en prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El Real Decreto 860/2018 y la actual Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se prorroga para 2023 la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social establecida para 2022 en la Resolución de 29 de abril de 2022, que se va a llevar en **UNION DE MUTUAS**.

3. Plan de actividades preventivas de UNION DE MUTUAS

Las actuaciones que se van a llevar a efecto en UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2023, en aplicación de lo dispuesto en el *Artículo 2.2 del RD 860/2018, relativo a actuaciones a desarrollar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas*, se efectuarán en base a los criterios desarrollados en el mismo, teniendo en cuenta la perspectiva de género y sin sustituir en cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

3.1-Actividades de asesoramiento a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos

3.1.1-Programa de asesoramiento a PYMES y empresas de sectores preferentes (artículo 2.2.a, punto 1º)

Comprenderá la realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento a las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establezcan cada año en las normas de aplicación y desarrollo de este real decreto, mediante resolución.

Los programas de actividades preventivas serán:

- a) En las empresas de menos de 50 trabajadores, cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de la resolución, que se corresponde con las de mayor número de accidentes de trabajo con bajas graves y mortales producidos durante el año 2022, se analizarán las causas que hayan podido provocar esa siniestralidad y se asesorará a las empresas para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será dispensar asesoramiento técnico a las empresas en los aspectos necesarios para la consecución efectiva y eficaz de la gestión de la prevención, así como para corregir deficiencias que se puedan detectar, realizando visitas al centro de trabajo y otras actuaciones de asesoramiento donde se informará y analizará los siguientes aspectos fundamentales:

- Análisis de las causas que pudieran haber producido una elevada siniestralidad o un elevado número de accidentes graves o mortales, de lo que se derivará el asesoramiento técnico necesario para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.
 - Realización de un estudio de las patologías prevalentes en Trastornos musculoesqueléticos, y de los sectores donde su influencia es mayor, para una posterior orientación a las empresas afectadas sobre recomendaciones para evitarlas y/o visitas de asesoramiento técnico.
 - Orientación mediante publicaciones, guías e informes, plataformas tecnológicas (manuales interactivos, herramientas informáticas, etc.), con objeto de facilitar la integración preventiva, aumentar los conocimientos y en definitiva disminuir los índices de siniestralidad.
- b) En las empresas que en 2022 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentabilidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convenga adoptar..

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será dispensar asesoramiento técnico a las empresas seleccionadas en los aspectos necesarios para la consecución efectiva y eficaz de la gestión de la prevención, realizando asistencia técnica que conllevara la siguiente dinámica:

I Planificación:

- Determinación de empresas
 - Catálogo empresas
 - Clasificación y selección de empresas

II Ejecución del Plan de actuación

- Contacto telefónico para propuesta de actuaciones.
 - Análisis de gestión preventiva
 - Análisis de las causas que pudieran haber producido una elevada siniestralidad o un elevado número de accidentes graves o mortales, de lo que se derivará el asesoramiento técnico necesario para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.

- Se formularán las recomendaciones pertinentes para evitar las situaciones que puedan originar la siniestralidad, haciendo especial hincapié en la siniestralidad causada por TME
- c) En las empresas que en 2022 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, que corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta CEPROSS, se estudiarán las posibles causas y agentes que motiven su determinación como enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será colaborar con la administración en la información, notificación y registro de las EP mediante la cumplimentación del parte de enfermedad profesional por vía electrónica, por medios de la aplicación CEPROSS.

Se realizará una comunicación a todas aquellas empresas cuyas enfermedades declaradas se encuentran comprendidas en el anexo II, dispensándoles asesoramiento técnico, colaborando en el estudio de las causas que las puedan haber originado, con objeto de que no se vuelvan a repetir.

3.1.2- Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes *(artículo 2.2. a, punto 2º)*

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidos contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua, respectivamente, se informará y asesorará a las empresas y a los trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.

Se potenciarán los recursos actualmente ofrecidos por **UNIÓN DE MUTUAS** en materia de coordinación de actividades empresariales, como actividades de sensibilización, manuales informativos, decálogos, etc., prestando especial atención dentro del sector de la Industria en aquellas tareas donde hay que realizar la debida coordinación de actividades empresariales, con asesoramiento técnico si así se precisa.

3.1.3-Programa de difusión del servicio “Prevención 10.es” *(artículo 2.2. a, punto 3º)*

Se informará a las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio de la seguridad social “Prevención 10.es”, que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social y mostrarles su utilización.

A través de los medios de difusión y comunicación que se disponen en Unión de Mutuas se facilitará información sobre el servicio de Prevención 10 a las empresas Mutualistas y autónomos adheridos.

3.1.4-Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional *(artículo 2.2. a, punto 4º)*

UNIÓN DE MUTUAS continuará con las actuaciones de información, control y seguimiento, más en profundidad de todos aquellos procesos cuya baja médica sea de duración prolongada con objeto de concienciar a las empresas de la importancia de una adecuada gestión preventiva del retorno al puesto de trabajo

Para ello, se confeccionará una serie de materiales, consejos y recomendaciones para asesorar a la empresa en la gestión del retorno al trabajo de trabajadores tras ausencias de larga duración causadas por patologías médicas (por ejemplo: lesiones traumáticas graves, trastornos musculoesqueléticos, trastornos mentales o procesos cancerígenos). Las recomendaciones facilitarán que la empresa pueda generar sus propios procedimientos de retorno al trabajo desde una perspectiva multidisciplinar, fomentando procesos de acogida que contemplen aspectos clave como la participación del trabajador, la actuación coordinada con la modalidad preventiva y los servicios médicos, la adaptación o modificación del puesto de trabajo, la incorporación progresiva acorde a la evolución del trabajador y el apoyo continuo durante el proceso, entre otros.

En el caso de que así lo soliciten las empresas mutualistas, de acuerdo con el Comité de Seguridad y Salud y los Delegados de Prevención en su caso, se realizarán

estudios de los puestos ocupados por trabajadores accidentados o con patologías de origen laboral para su adaptación. Los estudios se orientarán a asesorar a las empresas acerca de potenciales medidas a implantar para la adaptación del puesto a las condiciones del trabajador para facilitar su recolocación.

3.1.5- Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (artículo 2.2.b)

Las actuaciones de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes laborales y enfermedades profesional así como el control y reducción de la alta siniestralidad, será llevada a cabo prioritariamente sobre las divisiones y sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II.

UNIÓN DE MUTUAS continuará con las actuaciones de sensibilización y seguimiento de la siniestralidad y el absentismo, en el colectivo de empresas seleccionado que prioritariamente desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II, donde se analizará la evolución de la siniestralidad y sus causas, prestando asesoramiento para el control y mejora de las condiciones de trabajo que pudieron ser causa de estos accidentes.

3.1.6- Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (artículo 2.2.c)

UNIÓN DE MUTUAS pone a disposición de las empresas mutualistas, a través de una aplicación web, información relativa al análisis y tratamiento estadístico de su siniestralidad laboral: Estudio de siniestralidad, informe de absentismo, informe de costes de absentismo, etc., incluyendo su evolución y comparativa con los datos publicados anualmente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para que las empresas, junto al técnico de prevención de Unión de Mutuas, puedan analizar las tendencias de la siniestralidad, concluyendo con recomendaciones para minimizar el número accidentes.

En los **sectores y actividades de mayor riesgo** de sufrir accidentes graves y mortales, se llevará a cabo la difusión de la campaña *Cero graves y mortales en el*

sector pesquero y en el **sector ganadero**, que consta de diferentes tipos de publicaciones como guías e infografías así como de videos cortos que garanticen la llegada al trabajador de las recomendaciones para evitar este tipo de accidente y trabajar de forma segura.

En el campo de **Trastornos musculoesqueléticos** se elaborará un estudio de patologías recurrentes en los sectores más afectados, que permitirá desarrollar recomendaciones más específicas y/o exhaustivas en diferentes formatos para su posterior difusión.

Realización de un estudio de las enfermedades profesionales con mayor incidencia en las empresas mutualistas, con objeto de identificar, para las distintas tipologías de enfermedad, patrones causales asociados a factores como el sector de actividad de la empresa, el tipo de tareas, la ocupación, factores personales, etc. El estudio permitirá desarrollar materiales preventivos específicos para su difusión entre las empresas potencialmente afectadas.

En el ámbito de factores **organizativos y psicosociales**, relacionado también con **riesgos emergentes y nuevas tecnologías** se realizará la difusión de los riesgos psicosociales asociados a los procesos de cambio tecnológico en las empresas, los elementos de palanca que inciden en el bienestar emocional de los trabajadores involucrados en estos procesos y donde se han elaborado un cuestionario y una series de recomendaciones de actuación para que previamente se puedan evitar dichos trastornos provocados por el tecnoestrés.

En el campo de las **sustancias peligrosas**, se realizará la difusión de guías y recomendaciones en relación con la sílice cristalina fracción respirable como agente cancerígeno, para los sectores afectados (cerámica, esmaltes y fritas, canteras, construcción, etc.). Por otro lado, se prevé el desarrollo de una guía específica para el sector de actividad de fabricación de esmaltes y fritas.

Dentro de **generación de cultura preventiva**, se continuará con la colección de guías sectoriales destinadas a la reducción de los riesgos laborales frecuentes en dichos sectores, durante este año se creará la guía para el **sector de limpieza y trabajos domésticos** donde se dará a conocer riesgos, medidas preventivas y

recomendaciones en hábitos saludables para que el personal que trabaja en este sector realice sus tareas de forma segura.

Se desarrollará una serie de códigos de **buenas prácticas y hábitos saludables para la mejora del entorno laboral**, como la higiene del sueño, estiramientos y calentamiento en trabajos con manipulación de cargas, etc.

En **pequeñas y medianas empresas**, se incidirá en materia de coordinación de actividades empresariales, como campañas de sensibilización, manuales informativos, decálogos, etc., todo ello expresado en formato tanto para el trabajador como para el empresario.

Dentro de **trabajadores vulnerables y colectivos específicos** se trabajará para desarrollar un proyecto que incluya protocolos y medidas sobre el envejecimiento activo en el área laboral.

UNIÓN DE MUTUAS, tendrá a disposición de sus empresas y trabajadores asociados, información y recomendaciones para generar una **cultura preventiva** en todo el ámbito laboral, que permita un ambiente de trabajo colaborativo que ayude a alcanzar un entorno seguro para todos.

3.2-Especificaciones para el desarrollo de las actividades preventivas en Cataluña (punto sexto)

Las mutuas habrán de tener en cuenta las especificidades existentes en las comunidades autónomas para su consideración en el marco de los programas de sus respectivos planes individuales.

Sobre este punto **UNIÓN DE MUTUAS** presentará para su aprobación antes del 28/1/2023 el plan de actividades preventivas a desarrollar en Cataluña durante el 2023 y cumplir con lo que se nos trasladó en reunión del 25/10/2022 sobre lo que se dispondrá en la próxima Resolución.

En relación a las **actividades preventivas establecidas en el artículo 2**, entre otras se destacan:

- Se continuará desarrollando guías y otro tipo de publicaciones, específicas para diferentes sectores, o transversales, que corresponden a microempresas o pequeñas empresas.

- Integrar la perspectiva de género en las actividades preventivas posibles.
- Análisis de la siniestralidad y el absentismo, detectando una especial relevancia en la población con diversidad de origen.
- Estudio sobre la incorporación, en los informes de absentismo y siniestralidad, de estudios de accidentes y su relación con los tipos de contrato.
- Se analizarán los accidentes según franja de edad, proponiendo información preventiva adecuada a cada necesidad.
- Mejorar la gestión de la prevención en los supuestos de trabajo a distancia y teletrabajo.
- Prever los efectos del cambio climático y sus impactos sobre la seguridad y salud de la población trabajadora.

En relación a los **programas de actuación establecidos en el artículo 3**, entre otros se destacan:

- Sensibilización, concienciación y asistencia técnica a trabajadores autónomos mediante el envío de información preventiva, así como el ofrecimiento de asesoramiento para la mejora de la gestión preventiva.
- En la asistencia a pequeñas y medianas empresas, se ofrecerá visita a empresarios que pretendan asumir personalmente la actividad preventiva, de empresas de menos de 25 trabajadores, y a empresas de hasta 49 trabajadores información y sensibilización a sus designados.
- Del programa de visitas y acciones que ayuden a la reducción de la siniestralidad, se informará a las empresas indicadas por la Generalitat de alto índice de siniestralidad y se realizará análisis de su siniestralidad, así como de su evolución e implantación de medidas correctoras. También se actuará para reducir las enfermedades profesionales en sectores de actividad de actuación prioritaria que se establecerán en su resolución.
- En el desarrollo de programas de actuación para el conocimiento e información, las empresas y trabajadores mutualistas tienen a su disposición en la web herramientas destinadas a la educación postural y actividad física (TMEprev, Escuela virtual de espalda, FisioMutua). En cuanto a información sobre el consumo de alcohol y otras sustancias disponemos de un apartado de conductas adictivas en nuestro portal de seguridad y salud disponible en nuestra web.
- Se seguirá colaborando en la distribución y difusión de materiales de promoción elaborado por el ICSSL, mediante la publicación y distribución del boletín informativo BIP, disponible en la web.
- En cuanto a la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, este año se nos pide actuar en la mejora de la prevención en el sector de transporte de mercancías terrestre, prevención de los accidentes no traumáticos y mejorar el bienestar psicosocial en el trabajo, y por último promover hábitos saludables en la población trabajadora.